CLAUSULA ANEXO AL SECOP II DEL MODIFICATORIO NÚMERO 1– ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2507280881. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ROBLE INGENIERIA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.082.247, actuando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Educación, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto Municipal número 0002 del 1 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha, con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra **ROBLE INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT número 901.526.157 y representado legalmente por la señora **GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO** , identificado con cédula de ciudadanía número 30.248.862, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado modificatorio al contrato de interventoría **2507280881** con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.8093328, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Educación suscribió contrato de Interventoría con el fin de contratar la: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"*** con **ROBLE INGENIERIA S.A.S** el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, con un plazo de ejecución inicial de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($278.686.517)**.

Que el valor inicialmente convenido se fijó por **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($278.686.517).** que expresado en salarios mínimos mensuales vigentes equivale a 195.77 SMMLV, según lo siguiente:

SMMLV AÑO 2025	$1.423.500
DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($278.686.517). Representan 195.77 SMMLV.	

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 16 de septiembre de 2025.
Fecha de terminación inicial: 15 de diciembre de 2025.

Que el contrato de Interventoría **No. 2507280881** se lleva a cabo con el propósito fundamental de garantizar un seguimiento riguroso y un control integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que involucra los mantenimientos locativos mediante mejoramiento de la infraestructura educativa de las instituciones mencionadas. Dichas intervenciones abarcan la ejecución de obras esenciales, tales como;

CLAUSULA ANEXO AL SECOP II DEL MODIFICATORIO NÚMERO 1– ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2507280881. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ROBLE INGENIERIA S.A.S

mantenimiento de pinturas, tratamiento de humedades, instalación de cielo raso, recorridos de cubierta, entre otras.

Que el contratista de Interventoria, mediante oficio RI-556-2025 fechado del 26 de noviembre de 2025, solicitó adición No.1 y prórroga No. 1 al contrato en mención.

Que mediante oficio I-CO-SINF-2025-17835 del 15 de diciembre de 2025, el supervisor del presente contrato presentó solicitud y justificación ante el ordenador del gasto, secretario de despacho de la secretaria de Educación Municipal.

Que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, en su calidad de ordenador del gasto del municipio de Manizales, una vez analizado el estado actual del contrato, la justificación y la solicitud de autorización por parte del supervisor de interventoría, encuentra justificable y procedente la celebración de la presente adición 1 y prórroga 1, de acuerdo con los argumentos y justificaciones expuestos, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

Que, en el mismo sentido, mediante la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Que, ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de seguridad jurídica. Por ello, la Corte concuerda

con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*
>
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*
>
> *De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y ésta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"*

Que, igualmente, en sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

> *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionando, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".*

Que, la legislación colombiana consagra en el artículo 1602 del Código Civil la autonomía de la voluntad, según la cual *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

CLAUSULA ANEXO AL SECOP II DEL MODIFICATORIO NÚMERO 1– ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2507280881. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ROBLE INGENIERIA S.A.S

Que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, establece:

> *"(...) **Artículo 85. Continuidad de la interventoría.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.".*

Que asi mismo, la necesidad de suscribir el presente modificatorio se fundamenta en que la interventoría se vuelve el primer filtro para los entregables del contratista a quien le ejerce control, dado que es quien verifica el cumplimiento de las obligaciones del contrato y quien podrá objetar en caso de que encuentre que no son acordes con lo pactado en el mismo. Al respecto, se resalta la función **persuasiva y de seguimiento que cumple la interventoría.**

Que, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

Que, por tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer *"lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"* y acordar *"los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente"* las situaciones que lleguen a presentarse.

Que, para efectuar la presente modificación, el Municipio de Manizales cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	CDP	VALOR
0	2201052	28 01 3 11 01 101 028 00	Infraestructura Educativa	280245	245	$31.000.000

Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Conforme a lo expuesto, y por ser jurídicamente viable, las partes acuerdan celebrar la presente modificación – Adición No.1 y Prórroga No. 1 del contrato de Interventoría número **2507280881**, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CLAUSULA ANEXO AL SECOP II DEL MODIFICATORIO NÚMERO 1– ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2507280881. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ROBLE INGENIERIA S.A.S

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de Interventoría No. 2507280881 en la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE. ($30.886.123), incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1: El valor total del contrato de Interventoría No. 2507280881 asciende a la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($309.572.640) IVA INCLUIDO, así como todos los impuestos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: Se deja constancia que la presente adición y prórroga obedece a solicitud del CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos, ni gastos de administración o similares que no hayan sido aprobadas en la presente modificación.

PARÁGRAFO 3: El pago de la presente adición se realizará en los mismos términos del contrato inicial, de acuerdo con el siguiente presupuesto, el cual hace parte integral del presente contrato:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".							
PLAZO							0,5
ADICION 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Director de Interventoría	1	$ 6.700.000	20%	2,18	$ 2.921.200	0,5000	$ 1.460.600
Ingeniero Residente 1	3	$ 4.450.000	100%	2,18	$ 29.103.000	0,5000	$ 14.551.500
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 16.012.100
PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector 1	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	0,5000	$ 3.924.000
Profesional SISO - SG-SST.	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	0,5000	$ 3.924.000

CLAUSULA ANEXO AL SECOP II DEL MODIFICATORIO NÚMERO 1– ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2507280881. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ROBLE INGENIERIA S.A.S

SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)								$ 7.848.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO (3)								
Personal administrativo	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES		TOTAL (DxE)
Secretaria	1	$ 1.650.000	25%	2,18	$ 899.250	0,5000		$ 449.625
SUBTOTAL COSTO ADMINISTRATIVO (3)								$ 449.625
OTROS COSTOS DIRECTOS (4)								
Otros Costos Directos	CANTIDAD			No DE MESES			VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Vehículo doble cabina 4x4 por medio de empresa de transportes acreditada - Vr. X Dia	11			0,500			$ 290.000	$ 1.595.000
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	1			0,500			$ 100.000	$ 50.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)								$ 1.645.000
RESUMEN GENERAL								
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)								$ 25.954.725
IVA 19%								$ 4.931.398
VALOR TOTAL								$ 30.886.123

CLÁUSULA SEGUNDA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente modificación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad de recursos.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	CDP	VALOR
0	2201052	28 01 3 11 01 101 028 00	Infraestructura Educativa	280245	245	$31.000.000

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el término de ejecución contractual del contrato de Interventoría No. 2507280881 por QUINCE (15) DIAS calendario más, es decir, hasta el TREINTA (30) de diciembre de 2025

CLAUSULA ANEXO AL SECOP II DEL MODIFICATORIO NÚMERO 1– ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2507280881. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ROBLE INGENIERIA S.A.S

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el término total de ejecución contractual será de TRES (3) MESES, Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación (adición y prórroga No. 1) podrá ser revisada por la Contraloria General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias y valores asegurados conforme a la presente modificación al contrato de Interventoría No. **2507280881** en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA SEXTA. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente, manifiesta que no está reportada en el Boletin de responsables Fiscales de la Contraloria General de la Republica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL MODIFICATORIO. Hacen parte de la presente modificación (adición 1 y prórroga 1), los siguientes documentos: solicitud del contratista interventor y el respectivo balance presupuestal, informe de supervisión y aval del ordenador del gasto.

CLÁUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO deberá publicar el presente Modificatorio No. 01 en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA: Las demás cláusulas del contrato de Interventoría número **2507280881** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones de contrato inicial.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales,

CLAUSULA ANEXO AL SECOP II DEL MODIFICATORIO NÚMERO 1– ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2507280881. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ROBLE INGENIERIA S.A.S

Aprobó: **ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ.** Secretario de Despacho. Secretaría de Educación
Vo.Bo: **CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA.** Secretaria De Despacho. Secretaría de Infraestructura.

Firma del supervisor en conocimiento del presente MODIFICATORIO No.1 al contrato:

ORLANDO MARÍN MEJÍA. Profesional Universitario. Secretaría de Infraestructura.

Revisó y proyectó Aspectos técnicos: *Daniela Diaz Toro – Arquitecta Contratista – Sec. Infraestructura*
Revisó y ajustó aspectos jurídicos: *Cristian Johany López Cifuentes - Abogado Contratista – Secretaria Jurídica.*
Revisó aspectos jurídicos: *Santiago Loaiza Salazar - Profesional Especializado - Secretaria Jurídica*

Manizales, 03 de diciembre de 2025.

Doctor
ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

ASUNTO: Informe de supervisión contrato de interventoría **N° 2507280881**, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"***

CONTRATISTA	ROBLE INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT. 901.526.127
NÚMERO DE CONTRATO	2507280881
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"
VALOR	DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($278.686.517).
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES.
PRÓRROGA No. 1	N/A
VALOR INICIAL	N/A
ADICIÓN No. 1	N/A
SUSPENSIONES	N/A
OBSERVACIONES	N/A

	El avance del contrato de Interventoría al 26 de noviembre de 2025 fecha de la solicitud es del 77%. Asimismo los avances de los contratos de obra a dichas fechas son los siguientes: El avance del contrato de Obra N° 2508140932 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES LA PALMA (SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE) Y MIGUEL ANTONIO CARO (SEDE A JUAN HURTADO Y SEDE GUINEO) UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" ejecutado por el Consorcio LyP Manizales al 26 de noviembre de 2025 es del 74,81%. El avance del contrato de Obra N° 2508200942 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CABAÑA EN LAS SEDES PRINCIPAL, B Y D UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" ejecutado por EJE GROUP S.A.S al 26 de noviembre de 2025 es del 24,34%. El avance del contrato de Obra N° 2509091016 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES GRANADA SEDE A EL CHUZO, GRANADA SEDE FARALLONES, GRANADA SEDE CUEVA SANTA, GRANADA SEDE MAL PASO Y MIGUEL ANTONIO CARO SEDE PRINCIPAL UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" EJECUTADO POR EL Consorcio INTERNAVAS al 26 de noviembre de 2025 es del 21,41%. El avance del contrato de Obra N° 2507280882 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS SEDE PRINCIPAL, DE LA COMUNA ATARDECERES, Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADOLFO HOYOS SEDE LA AURORA, SAN PEREGRINO SEDE PRINCIPAL, TRINIDAD SEDE PRINCIPAL, SEDE LAS PAVAS Y SEDE LOS DIAZ, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" ejecutado por el CONSORCIO ACEI IE ADOLFO HOYOS MZL al 26 de noviembre de 2025 es del 34,79%. Las razones para la prórroga se sustentan en que los contratos de obra No. 2508140932, 2508200942, 2509091016 y 2507280882 no ha podido cumplir el cronograma establecido por las razones expuestas por cada contratista

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	avaladas por la interventoría. Teniendo en cuenta que los contratos de Obra No. 2508140932, 2508200942, 2509091016 y 2507280882 solicitaron prorroga hasta el 30 de diciembre de 2025 con el fin de desarrollar las actividades programadas. Mediante oficio de referencia RI-556-2025, el contratista de interventoría, solicita Prórroga No.1 por QUINCE (15) DIAS, es decir, desde el 16 de diciembre del 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025. Se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de interventoría con el fin de contar con el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de la interventoría hasta la terminación del respectivo contrato de obra, razón por la cual se genera la presente solicitud. Debido a la necesidad de culminar las obras contratadas, se considera pertinente hacer una adición No. 1, por un valor DE TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE TRES PESOS COP ($ 30.886.123). Y prórroga N°1 por QUINCE (15) días calendario al contrato de Interventoría No. 2507280881, quedando con un plazo final de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en lo referente a los principios de responsabilidad y control en la contratación estatal, y atendiendo que los contratos de Obra requiere de la interventoría externa para su seguimiento y control, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato.

Atentamente,

ARQ. ORLANDO MARÍN MEJÍA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor contrato de Interventoría

Proyectó: Daniela Diaz Toro – Arquitecta. Contratista – Sec. Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **I-AUT-SE-2025-193**
Destinatario:
Fecha: 15/12/2025 08:56 am **Folios:** 1
Tipo: Autorizaciones Internas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Manizales, 15 de diciembre de 2025.

ARQUITECTO
ORLANDO MARIN MEJIA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor

Asunto: AUTORIZACION ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2507280881.

En atención al asunto indicado, relacionado con la solicitud de suscribir **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** al contrato de Interventoría No. 2507280881 suscrito entre el Municipio de Manizales y **ROBLE INGENIERIA S.A.S,** el cual tiene como objeto la: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"*** ES APROBADA de conformidad con las razones expuestas y viabilizadas por usted en calidad de supervisor del contrato de interventoría.

Al respecto, se indica que la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 deben suscribirse antes del vencimiento del contrato e igualmente deben actualizarse los valores y las vigencias de las pólizas, acorde a los términos de esta modificación.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Daniela Diaz Toro – Arquitecta. Contratista – Sec. Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **I-CO-SINF-2025-17835**
Destinatario: ANDRES FELIPE BETANCORTH LOPEZ
Fecha: 15/12/2025 08:13 am **Folios:**
Tipo: Comunicaciones Internas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2025-17835

Manizales, lunes 15 de diciembre de 2025

Secretario de Despacho
ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretaría de Educación
Ciudad

Asunto: SOLICITUD ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2507280881.

Respetado Doctor Betancourth López

En atención al asunto, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría ***No. 2507280881,*** que tiene por objeto**:** ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"*** me permito solicitar su autorización para adelantar la adición 1 y prórroga 1 al contrato de interventoría en mención**,** teniendo en cuenta lo siguiente:

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Educación suscribió contrato de Interventoría con el fin de contratar la: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"*** con **ROBLE INGENIERIA SAS** el día dieciséis (16) de junio de 2025, con un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($278.686.517).**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 16 de septiembre de 2025
Fecha de terminación: 15 de diciembre 2025

Que el contrato de Interventoría No. **2507280881** se lleva a cabo con el propósito fundamental de garantizar un seguimiento riguroso y un control integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que involucra los mantenimientos locativos mediante mejoramiento de la infraestructura educativa de las instituciones mencionadas. Dichas intervenciones abarcan la ejecución de obras esenciales, tales como; mantenimiento de pinturas, tratamiento de humedades, instalación de cielo raso, recorridos de cubierta, entre otras.

Mediante comunicado del pasado veintiséis (26) de noviembre de 2025, el contratista de interventoría presentó solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato de Interventoría No. 2507280881**,** para lo cual manifiesta lo siguiente:

"(...)

Teniendo en cuenta la situación actual de los contratos que están siendo objeto de interventoría bajo el contrato de la referencia, los cuales presentan atrasos considerables, que se encuentran justificados en la escasez de mano de obra debido a dos variables importantes:

stella

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La simultaneidad de las obras de construcción en toda la ciudad y su cobertura rural, que se están ejecutando en gran parte por la Alcaldía de Manizales, lo cual desbordo la demanda de mano de obra y como consecuencia hay un déficit considerable.

La cosecha cafetera que tradicionalmente es un factor importante que incide en la oferta de mano de obra.

Igualmente, las condiciones pluviométricas propias de esta época del año han imposibilitado el avance normal de los contratos dentro de los plazos establecidos contractualmente.
En concordancia con lo anterior, esta interventoría solicita prórroga de su contrato en un término de quince (15) días y una adición al valor por un valor de $ 30.886.123 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS).

En concordancia con lo anterior, esta interventoría solicita adición No.1 y prórroga No.1 de su contrato en un término de quince (15) días y una adición al valor por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTO OCHENTA Y SEIS MAL CIENTO VEINTRITES PESOS $30.886.123 de acuerdo al presupuesto que se anexa."

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".							
PLAZO							**0,5**
ADICION 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	**a**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Director de Interventoría	1	$ 6.700.000	20%	2,18	$ 2.921.200	0,5000	$ 1.460.600
Ingeniero Residente 1	3	$ 4.450.000	100%	2,18	$ 29.103.000	0,5000	$ 14.551.500
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 16.012.100**
PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	**CANTIDAD**	**SUELDOS BÁSICOS**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Inspector 1	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	0,5000	$ 3.924.000
Profesional SISO - SG-SST.	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	0,5000	$ 3.924.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)								**$ 7.848.000**
PERSONAL ADMINISTRATIVO (3)								
Personal administrativo	**CANTIDAD**	**SUELDOS BÁSICOS**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**	
Secretaria	1	$ 1.650.000	25%	2,18	$ 899.250	0,5000	$ 449.625	
SUBTOTAL COSTO ADMINISTRATIVO (3)								**$ 449.625**
OTROS COSTOS DIRECTOS (4)								
Otros Costos Directos	**CANTIDAD**			**No DE MESES**		**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
Vehículo doble cabina 4x4 por medio de empresa de transportes acreditada - Vr. X Dia	11			0,500		$ 290.000	$ 1.595.000	
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	1			0,500		$ 100.000	$ 50.000	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)								**$ 1.645.000**
RESUMEN GENERAL								
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)								**$ 25.954.725**
IVA 19%								**$ 4.931.398**
VALOR TOTAL								**$ 30.886.123**

(...)

Por lo anterior, y con el fin de sustentar la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría **No. 2507280881**, se expone lo siguiente:

1. En el contrato de obra No. 2509091016, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES GRANADA SEDE A EL CHUZO, GRANADA SEDE FARALLONES, GRANADA SEDE CUEVA SANTA, GRANADA SEDE MAL PASO Y MIGUEL ANTONIO CARO SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES",*** y el ejecutor actual es el CONSORCIO INTERVANAS, presentó la solicitud de Adición No.1 y Prórroga No.1 a través de oficio con fecha del 18 de noviembre del 2025, la cual pretende extender la finalización del contrato en mención hasta el 30 de diciembre de 2025, lo cual se traduce a un aumento de 15 días en el plazo contractual estipulado, es decir, desde el 16 de diciembre del 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Esta interventoría a través del comunicado RI-549-2025 del 21 de noviembre del 2025, dio aprobación a la solicitud de adición No.1 y prórroga No.1 expedida por el **CONSORCIO INTERNAVAS.**

2. En el contrato de obra No. 2508200942, cuyo objeto es: "***MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CABAÑA EN LA SEDES PRINCIPAL, B Y D UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"*** y el ejecutor actual es EJE GROPUP S.A.S, presentó la solicitud de Adición No.1 y Prórroga No.1 a través de oficio con fecha del 28 de noviembre del 2025, la cual pretende extender la finalización del contrato en mención hasta el 30 de diciembre de 2025, lo cual se traduce a un aumento de quince (15) días en el plazo contractual estipulado, es decir, desde el 16 de diciembre del 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025.

Esta interventoría a través del comunicado RI-570-2025 del 28 de noviembre del 2025, dio aprobación a la solicitud de adición No.1 y prórroga No.1 expedida por **EJE GROUP S.A.S.**

3. En el contrato de obra No. 2507280882, cuyo objeto es: "***MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS SEDE PRINCIPAL, DE LA COMUNA ATARDECERES, Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADOLFO HOYOS SEDE LA AURORA, SAN PEREGRINO SEDE PRINCIPAL, TRINIDAD SEDE PRINCIPAL, SEDE LAS PAVAS Y SEDE LOS DIAZ, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES",*** y el ejecutor actual es el CONSORCIO ACEI I.E. ADOLFO HOYOS MZL, presentó la solicitud de Prórroga No.1 a través de oficio con fecha del 27 de noviembre del 2025, la cual pretende extender la finalización del contrato en mención hasta el 30 de diciembre de 2025, lo cual se traduce a un aumento de 15 días en el plazo contractual estipulado, es decir, desde el 16 de diciembre del 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025.

Esta interventoría a través del comunicado RI-563-2025 del 27 de noviembre del 2025, dio aprobación a la solicitud de adición No.1 y prórroga No.1 expedida por el **CONSORCIO ACEI I.E. ADOLFO HOYOS MZL.**

4. En el contrato de obra No.2508140932, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES LA PALMA (SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE) Y MIGUEL ANTONIO CARO (SEDE A JUAN HURTADO Y SEDE GUINEO) UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**y el ejecutor actual es el CONSORCIO LYP, presentó la solicitud de Prórroga No.1 a través de oficio con fecha del 28 de noviembre del 2025, la cual pretende extender la finalización del contrato en mención hasta el 30 de diciembre de 2025, lo cual se traduce a un aumento de 15 días en el plazo contractual estipulado, es decir, desde el 16 de diciembre del 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025.

Esta interventoría a través del comunicado RI-568-2025 del 28 de noviembre del 2025, dio aprobación a la solicitud de adición No.1 y prórroga No.1 expedida por el **CONSORCIO LYP.**

Que por lo anteriormente expuesto, el Supervisor del contrato, dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 mediante los cuales se establecen las Facultades, deberes y el alcance que reviste la calidad de supervisor de un contrato Estatal en donde se refiere como obligación del supervisor, entre otros, *"solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente, y, las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato"*, mediante el presente oficio, **se presenta concepto de viabilidad técnica para suscribir dicho modificatorio argumentando lo siguiente:**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Respecto de la ADICION No.1 del contrato de Interventoría No. 2507280881:

Es necesaria la adición presupuestal de ***TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRESPESOS*** **MCTE. ($30.886.123)** al contrato de interventoría **No.2507280881** para la redistribución de recursos de la administración de la interventoría, como lo son los costos directos de personal y otros costos directos en función de desarrollo de actividades ya antes nombradas.

Por lo expuesto, se realizará una redistribución de los recursos de la interventoría, con el objetivo de garantizar la vigilancia, control y acompañamiento en el desarrollo de los proyectos que beneficiarán a varios sectores de las comunidades en el área de influencia.

Respecto de la PRORROGA No.1 del contrato de Interventoría No. 2507280881:

La prórroga de quince (15) días para el Contrato de Interventoría se considera necesaria debido a que, durante el desarrollo del proyecto, se presentaron circunstancias que extendieron los tiempos de ejecución de la obra principal y que, por su naturaleza, requieren la presencia continua de la Interventoría para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social.

Dado que la labor de la Interventoría debe mantenerse de manera paralela y proporcional al avance real de las actividades contractuales, y teniendo en cuenta que aún se encuentran pendientes verificaciones, controles y la emisión de conceptos necesarios para el cierre técnico y administrativo, se hace indispensable ampliar el plazo contractual.

La prórroga solicitada no representa modificaciones al objeto contractual ni implica nuevas obligaciones; por el contrario, busca asegurar que todas las actividades sean ejecutadas, revisadas y certificadas conforme a los estándares establecidos, preservando así la correcta ejecución del contrato de obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dentro de las consideraciones jurídicas a considerarse para viabilizar la adición No.1 y prórroga No.1 solicitada por parte del contratista de interventoría se resalta que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

En razón de lo anterior, y una vez estudiada la solicitud presentada por parte del contratista de interventoría, donde soporta la justificación de la adición No.1 y la prórroga No.1 y de gestión para continuar con la ejecución

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

del contrato mencionado, la supervisión del Contrato otorga viabilidad técnica a la presente solicitud de prórroga No. 1 y adición No 1.

Así las cosas, se solicita al ordenador del gasto la aprobación de:

ADICIÓN No. 1:	Por un valor de ***TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS*** **MCTE. ($30.886.123)** según presupuesto adjunto.
PRÓRROGA No. 2:	Por un plazo adicional de ***QUINCE (15) DIAS*** calendario, quedando como fecha de terminación el día ***TREINTA (30)*** de diciembre de 2025.

Cordialmente,

ORLANDO MARÍN MEJÍA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisor contrato de Interventoría No. 2507280881

Anexos:

Solicitud del contratista de Obra CONSORCIO INTERNAVAS
Solicitud del contratista de Obra EJE GROUP S.A.S
Solicitud del contratista de Obra CONSORCIO ACEI I.E. ADOLFO HOYOS MZL
Solicitud del contratista de Obra CONSORCIO LYP
Solicitud del contratista de Interventoría ROBLE INGENIERIA SAS

Transcriptor: ORLANDO MARIN MEJIA.

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, 26 de noviembre de 2025 **RI-556-2025**

Arquitecto
ORLANDO MARIN MEJIA
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Manizales
Supervisor del contrato
Ciudad

REFERENCIA: **CONTRATO Nro 2507280881 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

ASUNTO: Solicitud prórroga y adición contrato de interventoría

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la situación actual de los contratos que están siendo objeto de interventoría bajo el contrato de la referencia, los cuales presentan atrasos considerables, que se encuentran justificados en la escasez de mano de obra debido a dos variables importantes:

La simultaneidad de las obras de construcción en toda la ciudad y su cobertura rural, que se están ejecutando en gran parte por la Alcaldía de Manizales, lo cual desbordo la demanda de mano de obra y como consecuencia hay un déficit considerable.

La cosecha cafetera que tradicionalmente es un factor importante que incide en la oferta de mano de obra.

Igualmente las condiciones pluviométricas propias de esta época del año han imposibilitado el avance normal de los contratos dentro de los plazos establecidos contractualmente.

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ROBLE
INGENIERÍA

En concordancia con lo anterior, esta interventoría solicita prórroga de su contrato en un término de quince (15) días y una adición al valor por un valor de $ 30.886.123 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS) de acuerdo al presupuesto que se anexa.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".							
						PLAZO	0,5
ADICION 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Director de Interventoria	1	$ 6.700.000	20%	2,18	$ 2.921.200	0,5000	$ 1.460.600
Ingeniero Residente 1	3	$ 4.450.000	100%	2,18	$ 29.103.000	0,5000	$ 14.551.500
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 16.012.100
PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector 1	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	0,5000	$ 3.924.000
Profesional SISO - SG-SST.	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	0,5000	$ 3.924.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 7.848.000

ROBLE
INGENIERÍA

PERSONAL ADMINISTRATIVO (3)							
Personal administrativo	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Secretaria	1	$ 1.650.000	25%	2,18	$ 899.250	0,5000	$ 449.625
SUBTOTAL COSTO ADMINISTRATIVO (3)							$ 449.625

OTROS COSTOS DIRECTOS (4)				
Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Vehículo doble cabina 4x4 por medio de empresa de transportes acreditada - Vr. X Dia	11	0,500	$ 290.000	$ 1.595.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	1	0,500	$ 100.000	$ 50.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				$ 1.645.000

RESUMEN GENERAL	
COSTO BASICO	$ 25.954.725
IVA 19%	$ 4.931.398
VALOR TOTAL	$ 30.886.123

Cordialmente

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante Legal
Roble Ingeniería S.A.S

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, 21 de noviembre de 2025 **RI-549-2025**

Arquitecto
ORLANDO MARIN MEJIA
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Manizales
Supervisor del contrato
Ciudad

REFERENCIA: **CONTRATO NRO 2507280881 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

ASUNTO: VISTO BUENO A SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 2509091016 CONSORCIO INTERNAVAS

Cordial Saludo,

Mediante oficio de noviembre 18 de 2025, el Consorcio INTERNAVAS solicitó prórroga del plazo de ejecución inicialmente previsto en quince (15) días calendario para terminar el contrato de la referencia.

La interventoría ha analizado dicha solicitud y ha hecho un estudio documental del historial de oficios, comités técnicos y bitácora por lo cual se permite aducir las siguientes razones para dar el visto bueno a dicha solicitud:

No ha existido la disponibilidad oportuna del espacio físico en las diferentes Instituciones para llevar a cabo los trabajos necesarios, pactados en el objeto contractual.

Las condiciones climáticas han afectado de forma importante el item de recorrido de techos y en general todas las actividades que son al aire libre, tales como excavaciones, pinturas, acabados de pisos, etc.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ROBLE
INGENIERÍA

Particularmente en el frente Farallones las condiciones adversas del clima afectan la entrada de materiales ya que la vía tiene fallas importantes, que imposibilitan el normal tránsito vehicular.

Por todo lo anterior la Interventoría da su Visto Bueno a la solicitud del COSNORCIO ITERNAVAS, para prorrogar el plazo de terminación del contrato número **2509091016** hasta el 31 de diciembre del 2025

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante Legal
Roble Ingeniería S.A.S

Manizales, noviembre 28 de 2025

Señores
ROBLE INGENIERÍA SAS
CRA. 25 #65-110 METROPOLITAN LOFT
Ciudad

REFERENCIA: Contrato 202508140932 "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES LA PALMA (SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE) Y MIGUEL ANTONIO CARO (SEDE A JUAN HURTADO Y SEDE GUINEO) UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

ASUNTO: Solicitud de prórroga

Cordial saludo,

Debido a inconvenientes e imprevistos presentados en el desarrollo del contrato de la referencia, la normal ejecución de las obras civiles se ha visto afectadas en su rendimiento, ocasionando retrasos y por lo tanto es necesario realizar una adición en el plazo de ejecución del mismo.

Los inconvenientes que se han tenido se describen de la siguiente manera:

Durante el desarrollo de las obras se han presentado días de fuertes, prolongadas e intensas lluvias, que han impedido la realización de labores importantes, que se llevan a cabo a cielo abierto tales como: recorrido de techos, vaciados de elemento de concreto en cerramientos con malla eslabonada y labores de soldadura entre otras.

En el último mes hemos tenido tres días festivos, en los cuales no se realizan actividades, que impactan directamente tanto en la ejecución y como en el rendimiento de los trabajos.

El proceso de consecución de personal calificado (oficiales de construcción) y no calificado, ha sido muy difícil, puesto que en la ciudad existe en la actualidad una gran cantidad de obras civiles en ejecución de orden público y privado, por lo tanto, no hay una alta disponibilidad de colaboradores para el ingreso al proyecto en interés. Además, se ha tratado por todos los medios incorporar personal de la zona, pero salvo unos cuantos casos, no ha sido posible y debido a que al frente INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL ANTONIO CARO SEDE MANUELA BELTRAN (EL GUINEO) no llega transporte público, los habitantes de otras áreas prefieren reubicarse más cerca.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

A pesar de la dificultad en la consecución de los colaboradores mencionada en el numeral anterior, el consorcio LYP MANIZALES, ha hecho esfuerzos grandes para tratar de completar su equipo operativo para la ejecución de los trabajos, sin embargo, también se presenta el problema de una alta rotación de personal, pues se consiguen los ayudantes y después de todo el proceso de incorporación como son afiliaciones y exámenes de ingreso, no llegan a trabajar o abandonan el puesto de trabajo uno o dos días después.

En días anteriores, surgió la necesidad del diseño de una estructura de cerramiento en malla eslabonada para la institución educativa en la Vereda El Guineo, puesto que las condiciones originales del terreno no permitían la construcción del cerramiento previsto en los estudios previos del proceso público, por lo que fue necesario que interdisciplinariamente se definiera y diseñara una estructura nueva incorporando la parte geotécnica, con aprobación de la supervisión externa y de la entidad contratante poder continuar con la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que el CONSORCIO LYP MANIZALES, contratista de la obra, siempre ha contado con la totalidad de los equipos, herramientas, insumos, materiales y personal humano calificado y no calificado y que los retrasos en el proyecto son totalmente ajenos a su responsabilidad y las circunstancias que pueden estar ocasionando un posible incumplimiento o retraso no eran previsibles.

Por lo anteriormente expuesto les solicito comedidamente una adición en el plazo de ejecución del contrato de quince (15) días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025.

Quedo atento a cualquier inquietud o comentario y agradezco su atención

Atentamente,

MAURICIO MAFLA GARCÍA
CC.10.011.673 de Pereira
Ingeniero Civil
T.P. 17202091362
R. LEGAL CONSORCIO LYP - MANIZALES
NIT. 901.868.818-1

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales,28 de noviembre de 2025 **RI-568-2025**

Arquitecto
ORLANDO MARIN MEJIA
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Manizales
Supervisor del contrato
Ciudad

REFERENCIA: **REFERENCIA: REFERENCIA: "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES LA PALMA (SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE) Y MIGUEL ANTONIO CARO (SEDE A JUAN HURTADO Y SEDE GUINEO) UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

ASUNTO: VISTO BUENO A SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 202508140932 CONSORCIO L Y P MANIZALES.

Cordial Saludo,

Mediante oficio de noviembre 28 de 2025, el **CONSORCIO L Y P MANIZALES** solicitó prórroga del plazo de ejecución inicialmente previsto en quince (15) días calendario para terminar el contrato de la referencia.

Esta interventoría encuentra razonable los argumentos expuestos por el contratista y procede a analizarlos:

Los meses de octubre y noviembre se caracterizan por presentar lluvias intensas y es importante resaltar que las obras a ejecutar incluyen un alto porcentaje de recorrido de techos, instalación de cielos rasos, pinturas, cerramiento en malla, y en general muchas obras al aire libre.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ROBLE
INGENIERÍA

Los meses de noviembre y diciembre tienen un total de 5 días festivos que retrasan considerablemente los tiempos establecidos para la ejecución de las obras.

Hay escasez de mano de obra calificada y no calificada que conlleva una alta rotación del mismo, siendo una de las causas la simultaneidad de obras de infraestructura publico y privado. Teniendo además un factor importante como es la lejanía del frente Miguel Antonio Caro sede Manuela Beltrán (El Guineo) donde no llega transporte público.

Es de anotar además las condiciones geotécnicas del frente El Guineo donde fue necesario un diseño con asesoría especializada, lo cual tomó tiempo adicional.

Cabe anotar la capacidad técnica, administrativa financiera y operativa que ha demostrado el contratista, lo cual garantiza la terminación de la obra en el periodo solicitado.

Por todo lo anterior la interventoría da el visto bueno a la solicitud de prorroga de15 días adicionales para la terminación del contrato.

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante Legal
Roble Ingeniería S.A.S

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales, 27 de noviembre de 2025 **RI-563-2025**

Arquitecto
ORLANDO MARIN MEJIA
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Manizales
Supervisor del contrato
Ciudad

REFERENCIA: **CONTRATO NRO 2507280881 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

ASUNTO: VISTO BUENO A SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 2507280882 CONSORCIO ACEI IE ADOLFO HOYOS MZL

Cordial Saludo,

Mediante oficio de noviembre 27 de 2025, el Consorcio ACEI IE ADOLFO HOYOS MZL solicitó prórroga del plazo de ejecución inicialmente previsto en quince (15) días calendario para terminar el contrato de la referencia.

Se debe anotar que el objeto del contrato es MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, con lo cual son inherentes al contrato temas como:

Diagnósticos adicionales de las obras

Inclusión de actividades nuevas no contempladas inicialmente

Modificaciones en los frentes respecto a lo programado

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ROBLE
INGENIERÍA

Autorización de la entidad para ítems nuevos y con ello planeación su respectiva programación y ejecución.

Dejando claro lo anterior esta interventoría ha analizado dicha solicitud y ha hecho un estudio documental del historial de oficios, comités técnicos y bitácora por lo cual se permite aducir las siguientes razones para dar el visto bueno a dicha solicitud: La oferta de mano de obra se ha visto afectado por diferentes causas, tales como la cosecha cafetera, desplazamiento de mano de obra hacia el sector agrícola, simultaneidad en la ejecución de diferentes obras de infraestructura en la ciudad.

Las condiciones climáticas han afectado de forma importante el item de recorrido de techos y en general todas las actividades que son al aire libre, tales como excavaciones, pinturas, acabados de pisos, etc.

Por todo lo anterior la Interventoría da su Visto Bueno a la solicitud del COSORCIO ACEI IE ADOLFO HOYOS MZL, para prorrogar el plazo de terminación del contrato número **2507280882** hasta el 31 de diciembre del 2025

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante Legal
Roble Ingeniería S.A.S

ACEI-IE-271125-04

Manizales, 27 de noviembre de 2025

Señores:

ROBLE INGENIERÍA
Ing. Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante legal
Interventoría

Referencia: **CONTRATO DE OBRA # 2507280882**

Objeto: **MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA ATARDECERES, Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADOLFO HOYOS SEDE LA AURORA, SAN PEREGRINO SEDE PRINCIPAL, TRINIDAD SEDE PRINCIPAL, SEDE LAS PAVAS Y SEDE LOS DIAZ, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA**

Cordial saludo,

En atención a las condiciones propias y particulares presentadas en la ejecución del contrato en Referencia, me permito presentar la siguiente solicitud de prórroga contractual por un término de 15 días calendario, exponiendo de manera detallada las circunstancias que han incidido en el ritmo de ejecución y las acciones que se encuentran en curso para garantizar la terminación del objeto contractual en el plazo solicitado.

1. Dificultad extraordinaria para la consecución de mano de obra disponible en la región
Desde el inicio del contrato, el Consorcio ha enfrentado una situación ajena a su capacidad de control: **una escasez significativa de personal de obra (oficiales y ayudantes)** en la zona rural y urbana del municipio. Circunstancia fundamentada en hechos notorios y verificables:

- La temporada de **cosecha cafetera** mantiene ocupada a una parte importante de la mano de obra local.
- Otros trabajadores han optado por laborar temporalmente en actividades agrícolas (aguacate y cultivos rurales).
- La **ejecución simultánea de múltiples proyectos de infraestructura pública y privada** en la ciudad ha reducido la disponibilidad de personal para el sector construcción.
- La distancia, dificultades de transporte rural y condiciones geográficas han desmotivado a trabajadores de la ciudad para desplazarse a las instituciones educativas rurales.

Frente a ello, el Consorcio ha realizado diligentemente **todas las gestiones razonables y esperadas de nosotros como contratistas**, entre ellas:

- Convocatorias públicas a través de redes sociales y emisoras locales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Contacto directo con conocidos, redes laborales y comunidades rurales.
- Coordinaciones con la interventoría y la entidad, quienes han suministrado hojas de vida.
- Contratación de personal proveniente de otras regiones, asumiendo **sobrecostos en alojamiento y alimentación** para garantizar disponibilidad mínima.

A pesar de estas acciones, **la disponibilidad real de personal no ha permitido ejecutar el cronograma inicial a la velocidad programada**. Esta situación se constituye como un **evento objetivo y externo**, que ha afectado de manera directa el rendimiento programado.

2. Diferencias entre el alcance presupuestado y la realidad encontrada en las instituciones educativas

Una vez iniciada la ejecución, se evidenció que parte importante del alcance presupuestado en el contrato **no correspondía a las condiciones reales ni a las actividades a realizar en las instituciones**, lo que ha generado:

- Necesidad de diagnósticos adicionales por institución.
- Inclusión de actividades nuevas no contempladas inicialmente.
- Modificaciones continuas en los frentes de trabajo, difiriendo con lo programado.
- Necesidad de elaboración de presupuestos adicionales para validación de la Entidad.
- Tiempo de espera de aprobación por parte de la entidad de las actividades nuevas a realizar.
- Luego de autorizadas, planeación de ejecución de actividades nuevas y reprogramaciones sucesivas en campo para poder ejecutarlas.

Estos ajustes constantes durante la ejecución -propios de obras de mantenimiento en edificaciones existentes- han impedido consolidar una **programación completa, estable y continua**, afectando el ritmo programado inicialmente.

Todas estas actividades han sido desarrolladas de manera articulada con la interventoría y la entidad, dentro del marco de sus instrucciones, y han representado **tiempos adicionales de carácter técnico que no estaban contemplados en la programación base**.

3. Fuerte temporada de lluvias

En la zona de ejecución del contrato, se ha presentado una fuerte temporada de lluvias en los últimos 2 meses, lo que ha dificultado y retrasado la ejecución de actividades como mantenimiento de cubiertas y de canales, pintura de fachadas y trabajos a cielo abierto.

A la luz de los principios de la contratación estatal, el Consorcio ha desplegado diligentemente acciones suficientes y demostrables para cumplir el contrato, y los factores que han alterado el avance **no derivan de una conducta omisiva, negligente o imprudente**, sino de condiciones materiales de ejecución y del entorno propias de este tipo de contrato y de la actual temporada de lluvias, que han limitado nuestra capacidad operativa.

Es por ello que, de acuerdo con las situaciones expuestas y con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica del contrato, la calidad de las obras en beneficio de las instituciones educativas y la comunidad, así como el cumplimiento de la finalidad pública contractual, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir **concepto técnico favorable** para que la entidad suscriba un **otrosí de prórroga por quince (15) días calendario** contados a partir del vencimiento actual del

plazo contractual; esta medida contempla el tiempo mínimo necesario para compensar los impactos reales ocurridos durante la ejecución y lograr el cumplimiento de las actividades pendientes en las seis (6) instituciones educativas rurales.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición total para cumplir el objeto del contrato, así como que las causas del atraso son **reales, demostrables y externas, que hemos actuado de manera técnica, diligente y coordinada con la interventoría**.

Agradecemos de antemano la valoración objetiva de los hechos y la emisión de un concepto favorable a la prórroga, que garantiza la culminación adecuada de la obra y la satisfacción del interés público comprometido.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO VALLEJO OLMOS
Representante Legal
CONSORCIO ACEI I.E ADOLFO HOYOS MZL

CONSORCIO
ACEI
I.E. ADOLFO HOYOS MZL

ROBLE
INGENIERÍA

Manizales,28 de noviembre de 2025 **RI-570-2025**

Arquitecto
ORLANDO MARIN MEJIA
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Manizales
Supervisor del contrato
Ciudad

REFERENCIA: **REFERENCIA: REF: *Mantenimiento y obras varias de la planta física de la institución educativa rural la Cabaña en las sedes principal, B y D ubicadas en el corregimiento el Remanso del Municipio de Manizales.***

ASUNTO: VISTO BUENO A SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 2508200942 EJEGROUP SAS

Cordial Saludo,

Mediante oficio OF-R-004-2508200942-28-11-2025 de noviembre 28 de2025, EJEGROUP SAS solicitó prórroga del plazo de ejecución inicialmente previsto hasta el 30 de diciembre de 2025.

Esta interventoría encuentra razonable los argumentos expuestos por el contratista y procede a analizarlos:

En el desarrollo del contrato debido a las malas condiciones existentes se hizo necesario hacer diseño eléctrico en las instituciones educativas Junín, La Cabaña y El Libertador, lo cual tomo el tiempo por planeación, diseños y presupuestos eléctricos. Esta actividad es

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ROBLE
INGENIERÍA

prerrequisito para la ejecución de cielos rasos y retraso el plan de trabajo presentado inicialmente.

Fue necesario diseñar y presupuestar el recalce de las graderías de la cancha principal de la sede la Cabaña, tomando este frente un tiempo adicional.

La época decembrina hace que haya escasez de mano de obra aunado a que los meses de noviembre y diciembre tiene 5 días de fiesta.

Por todo lo anterior la interventoría da el visto bueno a la solicitud de prorroga hasta el 30 de diciembre de 2025 adicionales para la terminación del contrato.

Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante Legal
Roble Ingeniería S.A.S

Manizales, 28 de noviembre de 2025 **OF-R-004-2508200942-28-11-2025**

Ingeniera:
Gladys Stella Pineda Agudelo
Representante legal Roble Ingeniería S.A.S
Ciudad

REFERENCIA: Contrato mantenimiento y obras varias de la planta física de la institución educativa rural La Cabaña en la sede principal, b y d ubicadas en el corregimiento el Remanso de la ciudad de Manizales

ASUNTO: Solicitud prorroga en tiempo por 15 días calendario.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta mis obligaciones contractuales y cumpliendo con los objetivos planteados dentro del contrato de obra pública N° 2508200942, me permito solicitarle a usted como interventoría de manera respetuosa realizar ante la entidad contratante las gestiones correspondientes para que se otorgue una prórroga en tiempo por quince (15) días calendario, fundamentado en los siguientes acontecimientos:

A- Descripción del contrato:

1- Numero de contrato de obra pública:	2508200942
2- Objeto Contractual:	Mantenimiento y obras varias de las plantas físicas de la institución educativa rural La Cabaña en las sedes principal, B y D ubicadas en el corregimiento El Remanso del municipio de Manizales.
3- Valor contrato:	$ 791.092.306.00
4- Contratista:	Eje Group S.A.S.
5- Representante legal:	Mauricio Castro Soriano
6- Fecha de inicio:	Septiembre 16 de 2025.
7- Fecha de terminación:	Diciembre 15 de 2025

B- Argumentos que sustentan la solicitud de prorroga:

1- Dentro del desarrollo del proyecto se han debido incluir una serie de Items nuevos necesarios para culminar con éxito la ejecución total del contrato de referencia, estos ítems son:

- Componente eléctrico 3 sedes a intervenir: De acuerdo con los estudios y los análisis técnicos realizados a las sedes educativas Junín, La Cabaña y el Libertador nos da como resultado que tenían deficiencia eléctrica tanto en acometidas como en redes internas e iluminación. Por lo tanto, se hizo necesario incluir esta actividad nueva como parte del mantenimiento prioritario a implementar en las sedes educativas, este componente eléctrico se llevó un tiempo considerable de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ejecución para ser estudiado, diseñado y presupuestado, por lo tanto, su realización, sobrepasa el tiempo de ejecución que inicialmente tenía el contrato para ser ejecutado, esto es de 3 meses.

- Se debe intervenir el comedor y aula máxima de la sede educativa La Cabaña cambiando el cielo raso, pero esta actividad no se puede ejecutar hasta tanto no se haya realizado el cambio del cableado estructural y los puntos con las luminarias respectivas, para poder iniciar con la ejecución de esta actividad. En conclusión, el componente eléctrico es prerrequisito para intervenir el cielo raso del comedor y el aula máxima de la sede educativa La Cabaña.

- También se debe ejecutar como actividad nueva el recalce de las gradas de la cancha principal de la sede La Cabaña y esta actividad también tubo que ser diseñada de manera técnica y económica de manera tal que garantizara economía y funcionalidad, por lo tanto, también se llevó un tiempo considerable de la ejecución necesario para su análisis y aprobación por parte de la entidad y la interventoría, lo que finalmente afecta el plazo inicial de ejecución del contrato.

- Por la época decembrina se ha vuelto muy complicado la consecución de mano de obra calificada (oficiales) y no calificada (ayudantes) en la zona de incidencia y aledañas a donde se están realizando las intervenciones a las instituciones educativas, lo que dificulta significativamente el avance en la ejecución de la obra y por ende ocasiona el retraso de estas.

Por los argumentos anteriormente expuestos reitero la necesidad de prorrogar el contrato de la referencia en un tiempo de 15 días calendario, hasta el 30 de diciembre del presente año.

Agradezco su amable atención,

MAURICIO CASTRO SORIANO
R/L EJE GROUP SAS
Contratista

Proyecto: Carlos Zuluaga (Ing. Residente)

c.c. supervisión contrato

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-

PIM-PDL-FR-01
Estado Vigente
Versión 3

Fecha: 20/11/2025

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretaria Jurídica

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" ha sido radicado y registrado con el código **BPIN No. 2024170010028**, viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024.

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	EDUCACIÓN
SUBPROGRAMA:	EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

METAS ASOCIADAS AL PROYECTO SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

1. Implementar un plan anual de construcción, mantenimiento y modernización de infraestructura educativas.

ACTIVIDADES Y VALOR REGISTRADO EN EL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2025:

Producto MGA	Actividad	Valor
2201052	Realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos para mejorar las sedes educativas	$18.028.997.279
2201052	Realización de Interventorías técnicas, administrativas y financieras para seguimiento a la ejecución de obra	$1.612.000.000
2201052	Adquisición de expensas y licencias de construcción para espacios escolares nuevos	$100.000.000
2201052	Adquisición de predios para espacios escolares nuevos	$218.000.000
2201052	Dotación de mobiliario escolar para mejorar las condiciones de los estudiantes	$405.885.350
2201052	Construcción y adecuación de espacios escolares para mejorar las condiciones de los estudiantes	$0
2201052	Apoyo a la gestión para el desarrollo de las obras de mejoramiento escolar	$216.000.000

El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución del siguiente objeto contractual:

Objeto	Valor
Adición y prórroga No. 2 al contrato No. 2506030744 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica a los contratos de obra para mantenimiento y obras varias de la planta física de la Institución Educativa Gran Colombia sede principal y sede A, Institución Educativa Instituto	$ 25.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Universitario de Caldas e Institución Educativa Técnico Francisco José de Caldas del municipio de Manizales."	
Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato No. 2507280881 "Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera al mantenimiento y obras varias de la planta física de las Instituciones Educativas del corregimiento Panorama y Remanso, del municipio de Manizales"	$ 31.000.000
Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de obra No. 2505290738 que tiene por objeto: "Mantenimiento y obras varias de la planta física de la Institución Educativa Gran Colombia sede principal y sede A, Institución Educativa Instituto Universitario de Caldas e Institución Educativa Técnico Francisco José de Caldas del municipio de Manizales"	$ 96.000.000

Producto MGA	Actividad en la cual se enmarca en el proyecto
2201052	Realización de Interventorías técnicas, administrativas y financieras para seguimiento a la ejecución de obra.
2201052	Realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos para mejorar las sedes educativas

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2028.

MARGRETH JOHANA MEJÍA RAMÍREZ
Profesional Universitario
Unidad de Planeación Estratégica
Secretaría de Planeación

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 245

Fecha: viernes 21 de noviembre de 2025 **Registro CDP:** N° 280245

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2201052	28 01 3 11 01 101 028 00	Infraestructura Educativa	31.000.000
			TOTAL	31.000.000

OBJETO:	Adicion N°1 y Prorroga N°1 al contrato N° 2507280881 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO PANORAMA Y REMANSO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

OSCAR DIEGO ARANGO
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ-1818
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

LEIDY LORENA TAMAYO GALVIS
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Educación
Elaboró

REVISADO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaria de Hacienda